

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
El suscrito secretario

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2021-00018-00 (Rad. 110016099068202100092 E.D.) siendo afectados AURA ROSA ZAPATA DE DÍAZ, LUIS EDUARDO RAMÍREZ LÓPEZ y ANA CECILIA VILLEGAS DE URREA. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

1. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-21937 CÓDIGO CATASTRAL: 17001010201640027000 DIRECCIÓN: Número 175 barrio Pío XII de la ciudad de Manizales (según certificado de tradición) K 37 B # 66ª.56 (Según catastro y demanda) y/o calle 67 B # 37B-02 barrio Pío XII de la ciudad de Manizales PROPIETARIA INSCRITA: AURA ROSA ZAPATA DE DIAZ 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-52544 CÓDIGO CATASTRAL: 01-06-068-005 (certificado de tradición) 01-03-00-0914-0005-0-00-00-0000 (Demanda) DIRECCIÓN: Carrera 7 E # 51-02 urbanización El Solferino de la ciudad de Manizales PROPIETARIOS INSCRITOS: LUIS EDUARDO RAMÍREZ LÓPEZ y ANA CECILIA VILLEGAS DE URREA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado (cartelera) por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario